MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montroy

2026/13524 Anuncio del Ayuntamiento de Montroy sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, código número 24/2026. Expediente G. 2124/2026, de suplemento de créditos.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno ordinario del 26 de octubre de 2026 el expediente de modificación de crédito n.º 24/2026 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
Progr.	Económica			
3380	22609	Fiestas populares y festejos	66.000	65.000,00
32300	21200	Trabajos escuela infantil	5.000,00	223,85
32300	22100	Suminsitro energia electrica edificios de educación	5.000,00	5000,00
34200	22609	Gestión y mantenimiento de instalaciones	40.000,00	6.600,00
33800	48000	Convenio Penya bouera	14.000,00	3.000,00
15101	13100	Bolsa de trabajo brigada de obras	0	70.000,00
45400	21000	Mantenimiento y conservación de caminos	97.000	25.000,00
			TOTAL	174.823,85 €

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		8700	Remanente líquido de Tesorería	174.823,85 €
			TOTAL INGRESOS	174.823,85 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montroy, 28 de octubre de 2026.—El alcalde, Manuel M. Blanco Sala.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13524